



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAC/AS/RM/MEM/JEM

Aprueba el llamado a Continuidad de Recursos de Convenios del Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior año 2019.

RESOLUCION EXENTA N° 3180

SANTIAGO, 26 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 26 de octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°646, de 21 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y ,

CONSIDERANDO

- 1° Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, Planes, Programas y Proyectos.
- 2° Que, a partir de lo anterior, se implementó el Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, al que se dará Continuidad de Recursos en 2019.
- 3° Que, el Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, en lo referido a la Continuidad de Recursos 2019, consiste en entregar financiamiento destinado exclusivamente a la contratación de servicios de apoyo, para la asistencia, el cuidado y/o la intermediación, destinado a mejorar las condiciones y el nivel de participación en el proceso educativo de los estudiantes, para estudiantes con discapacidad en instituciones de educación superior que hayan recibido estos servicios en años anteriores y continúen cursando estudios, mediante la celebración del convenio respectivo.
- 4° Que, la ejecución de este programa dependerá de los recursos aprobados en la Ley Presupuestos del Sector Público, para el año 2019;
- 5° Que, para estos efectos el Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad

en Instituciones de Educación Superior de SENADIS en su modalidad de Plan de Continuidad 2019, dispone de **\$520.000.000.- (Quinientos veinte millones de pesos)**, para el financiamiento de Apoyos Adicionales. Sin embargo, en caso de que los fondos de la modalidad de "Continuidad" del programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior no sean totalmente adjudicados, entonces podrán ser traspasados a la modalidad de "Apoyos Adicionales" 2019.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el llamado a continuidad de recursos relacionados al Programa Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, en la modalidad de "Plan Continuidad de Recursos 2019".
2. Los plazos para este proceso, son los siguientes:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Proceso de solicitud de recursos	Desde el viernes 28 de diciembre de 2018 hasta el viernes 11 de enero 2019
Evaluación de antecedentes por parte de las Direcciones Regionales	Lunes 14 al viernes 25 de enero de 2019
Publicación de adjudicatarios	Miércoles 30 de enero de 2019
Proceso de gestión y firma de convenios	Viernes 01 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2019

3. Finalizado el periodo de solicitud de recursos establecido en el cuadro anterior y se verifique una insuficiente demanda de solicitudes por parte de los estudiantes que renovarían recursos de apoyo para el año 2019, en relación al presupuesto asignado, el Servicio se reserva la facultad de reabrir el sistema informático de solicitudes por un periodo acotado, el que será informado a través de nuestras Direcciones Regionales y plataformas de comunicación. Esta excepcionalidad no involucra modificación en los plazos propuestos para el resto de las etapas del proceso.
4. Los/as estudiantes que requieran recursos para la continuidad de estudios durante el año 2019, deben realizar el siguiente paso en el plazo indicado en el anterior cuadro debiendo para ello manifestar su voluntad de dar continuidad a su servicio de apoyo, ingresando sus requerimientos en el formulario único de solicitud disponible en el siguiente link <http://estudiantescontinuidad.senadis.cl>.
5. No podrán participar de este proceso los/as ESTUDIANTES que presentan las siguientes situaciones:
 - a. Estudiantes que mantengan litigios pendientes con SENADIS.
 - b. Estudiantes que se encuentren o se hayan encontrado en situación de incumplimiento de contrato o convenio suscrito con SENADIS y no hayan regularizado la situación a la fecha de suscripción del nuevo convenio.

La respectiva Dirección Regional, revisará los antecedentes del estudiante y dejarán su observación en el sistema fonaweb, respecto del comprobante del estudiante, durante la ejecución del convenio anterior, sobre los antecedentes presentados y en relación a los recursos solicitados.

6. Los Estudiantes que resulten adjudicatarios de Servicios de Apoyo, a través del Plan de Continuidad de Recursos 2019, no podrán optar a recursos del Plan de Apoyos Adicionales 2019. De verificar que existe una doble solicitud de recursos, se mantendrá vigente la solicitud de recursos del presente plan, por sobre la solicitud de Plan de Apoyos Adicionales 2019, la que será declara como desistida.
7. Los/as estudiantes que validen correctamente sus antecedentes y solicitud de recursos, deberán presentar de manera obligatoria e impostergable al momento de firmar el convenio, los siguientes antecedentes:
 - a. Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula para el año 2019.
 - b. Solo para Servicios de Interpretación de LSCH: Copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como Interprete en Registro Nacional de la Discapacidad o Recomendación por una Agrupación de personas Sordas; o por una Institución de Educación Superior, que haya impartido cursos, carreras o postítulos para la formación o perfeccionamiento de Intérpretes o por una persona con discapacidad auditiva o perteneciente a la cultura sorda, que haya contratado servicios de interpretación anteriormente.
 - c. Solo para servicios de traslado:
 - i. Copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como traslado (de la empresa o persona natural) o,
 - ii. Fotocopia de Carnét de Conducir clase A1 o B o similar, de la persona que va a realizar el servicio de traslado y carta de compromiso de que realizará el traslado durante el año 2019 o,
 - iii. Carta de compromiso por parte de la empresa que realizará el traslado durante el 2019 o
 - iv. **En caso de autotraslado** o que sea un familiar quien traslade, se podrá financiar el ítem recurrente de bencina, para lo cual el/la Estudiante deberá presentar fotocopia de Carnét de Conducir clase A1 o B o similar de quien conduce, más;
 - v. Una Declaración jurada simple (solo en el caso que sea autotraslado o por un familiar) en que se mencione la patente del vehículo, modelo, año y cilindrada del vehículo; tramo aproximado de distancia que recorrerá el vehículo en kilómetros, para el traslado del estudiante y monto aproximado de gasto mensual.
8. **DISPÓNGASE** que los recursos mínimos y máximos para la renovación de las solicitudes por servicio de apoyo, tienen un tope máximo de asignación de **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**. Los cuales pueden financiar Servicios de Apoyo para el cuidado, la asistencia y/o intermediación, destinado a mejorar las condiciones y el nivel de participación en el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior.

En el caso que el/la estudiante requiera el financiamiento de Servicios de Traslado, el tope máximo a entregar para este servicio de apoyo corresponderá a **\$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos)**.



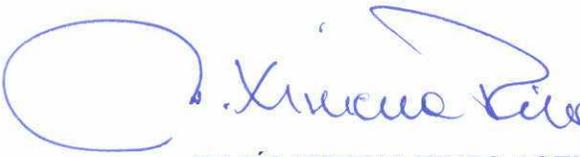
En el caso que los estudiantes necesiten dar continuidad a más de un servicio de apoyo, el monto tope corresponderá a la suma de los máximos otorgados por servicio de apoyo, según lo señalado a continuación. Esta excepcionalidad deberá ser evaluada y fundamentada técnicamente por la Dirección Regional respectiva, según la pauta de evaluación establecida para dicha aprobación.

9. **FÍJESE** la siguiente Tabla de Recursos mínimos y máximos para la renovación de solicitudes:

Continuidad	Topes
Un Servicio de Apoyo (no traslado)	Hasta \$3.000.000.-
Un Servicio de Apoyo para Traslado	Hasta \$ 1.600.000.-
Más de un Servicio de Apoyo	Hasta \$4.600.000.-

10. **NOTIFÍQUESE**, a través de las Direcciones Regionales y vía correo electrónico a los y las estudiante/es que recibieron financiamiento a través de Programa Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior 2018 y años anteriores, a estudiantes que recibieron financiamiento del Programa de Apoyo a Instituciones 2018 y a estudiantes que recibieron financiamiento a través de convenios especiales, informando el inicio del proceso de confirmación de recursos requeridos, para dar continuidad a sus respectivos estudios, durante el año lectivo 2019 .

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial.
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos